EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO
AVISO DE REMATE N°7

HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo No. 2016 00299 00 seguido por MIGUEL HERNÁNDEZ, contra JAIRO XAVIER BURBANO GALLARDO, mediante auto de 17 de junio de 2026, se decretó el remate de los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluados en este asunto, y mediante providencia de 3 de agosto de 2026, se fijó el día 10 de septiembre de 2026, a las nueve (9) de la mañana, para efectuar el remate de los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluados en este asunto, que están bajo la custodia de la secuestre Diana Alexandra Zambrano, quien puede ser ubicada en el Conjunto Bosques de La Colina 1 Apto. 1405, torre 4, Pasto (Nar.) ; correo : dianalexandrazambrano65@gmail.com , celular No. 3006129134; bienes que se relacionan así:

Un cuadro de pintura sobre lienzo a lápiz, motivo instrumentos musicales, firma Lucas 2017, marco color café en madera; un cuadro de pintura sobre lienzo, colores vistosos, figura de un Cristo en abstracto, marco color café en madera, firma Lucas2018; y un parlante JLB de color negro con naranja pequeño.

Los bienes muebles descritos se avaluaron en QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($580.000).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia – Pasto, a órdenes de este Juzgado, cuenta de depósitos judiciales, código 520012041001, proceso ejecutivo No. 520014003001 2016 00299 00.

La licitación iniciará a las 9 de la mañana en la fecha indicada y no cerrará sino después de haber transcurrido una hora, se publicará en día Domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha de remate; los interesados presentarán sus ofertas y el depósito previsto en el art. 451 del C. G. del P., las que deben ser enviadas al correo del Juzgado (j06pqccmpso@cendoj.ramajudicial.gov.co), con antelación de 5 días a la fecha de remate (art. 451 C.G.P.).- De conformidad con la ley 2213 de 13 de Junio de 2022, la diligencia de remate se efectuará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS PREMIUN, para cuya conexión el Despacho emitirá de manera oportuna el link para su vinculación. Se advierte que de no cumplirse con los requisitos la postura no será tenida en cuenta. Las irregularidades que puedan afectar la validez de remate se consideran saneadas, si no son alegadas antes de la adjudicación y las posteriores no serán tenidas en cuenta.

Para efectos del artículo 450 del C.G. del P., se expide copias para su publicación en día domingo, en el Diario del Sur, El Tiempo o El Espectador, hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiséis.

Atentamente,



YULY DEISSY PINTO MORENO
Secretaria